

La OMC impulsa un recurso de inconstitucionalidad al decreto

La Organización Médica Colegial va a pedir al Defensor del Pueblo que interponga un recurso de inconstitucionalidad al decreto de recortes. Ésta es su tercera acción para demostrar la inviabilidad de una norma que se ha realizado a espaldas de los profesionales.

DIARIO MEDICO. Alicia Serrano | 06/07/2012 00:00

Después de analizar al dedillo las implicaciones del polémico Real Decreto-ley 16/2102, la Organización Médica Colegial (OMC) ha orquestado varias acciones para demostrar la inconstitucionalidad de una norma que ha tomado cuerpo sin que el Ministerio de Sanidad contase con los profesionales. En la última Asamblea Extraordinaria se argumentaron las razones del rechazo a la ley y se constituyeron varios grupos de trabajo que analizaron las repercusiones de aplicar ciertos aspectos del decreto ([ver DM del 19-VI-2012](#)). Además, la Comisión de Deontología del Consejo General redactó un texto en cuyas conclusiones no quedaba bien parado el decreto, ya que comprometía diez artículos del código deontológico.

La última maniobra de la organización que preside Juan José Rodríguez Sendín para poner negro sobre blanco las posibles contradicciones y causas de inconstitucionalidad de la norma, está plasmada en un informe que ha elaborado su gabinete jurídico y que hará llegar al Defensor del Pueblo en breve para pedirle que interponga un recurso de inconstitucionalidad contra la ley. El informe señala varias infracciones del decreto y hace hincapié en que la necesidad extraordinaria y urgente de la norma en algunas de las materias reguladas "no queda justificada en su contenido, ni en su exposición de motivos, ni en las deliberaciones parlamentarias". Es el caso de la disposición adicional decimosexta sobre la integración del personal funcionario al servicio de instituciones sanitarias públicas o de la disposición sobre personal de cupo y zona. Sobre las medidas adoptadas en el apartado del decreto que hace referencia a los recursos humanos, en concreto a la modificación de la LOPS en materias como las ACE o la acreditación de centros y unidades docentes, el informe sostiene que no guardan relación con la sostenibilidad del sistema.

Varias infracciones más

El texto promovido por la OMC señala que hay una infracción al régimen jurídico del artículo 86.1 de la Constitución, "ya que no se ha cumplido el presupuesto material de que las medidas

no han de afectar a los deberes, derechos y libertades constitucionales reservados en exclusiva al poder legislativo del Parlamento". También argumenta que la indeterminación del contenido de dicha ley puede considerarse contraria a los principios constitucionales de la seguridad jurídica y de la interdicción de la arbitrariedad, ya que la norma no se ha realizado "con conocimiento suficiente de aquello que se pretende regular [en alusión, entre otros casos, a los médicos titulares]". Y señala dos irregularidades más: falta al derecho de la salud, al retornar al sistema de asegurado e ir en contra del principio de la prestación universal, y una infracción al derecho al cargo, en relación con el ejercicio del cuerpo de titulares. El Consejo General se resiste a aceptar una norma que, según un informe de su gabinete jurídico, incurre en posibles causas de inconstitucionalidad